

LEYES**LEY N° 6724****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de La Rioja, firmado en esta ciudad el día 28 de junio del corriente año entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, representado por el Consejero Coordinador Ejecutivo, Dr. Roberto Armando Akil y la Provincia de La Rioja representada por el Señor Gobernador, Dr. Angel E. Maza, por el cual el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, asistirá al financiamiento de la obra Construcción de Infraestructura para 164 has. y 508 lotes con servicios – B° Faldeo del Velasco Sur.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114° Período Legislativo, a un día del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Fdo.: Miguel Angel Asís, Presidente Cámara de Diputados – Raúl Eduardo Romero, Secretario Legislativo.

**CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA
FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO
FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL
Y LA PROVINCIA DE LA RIOJA**

Entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante EL FONDO representado por el Consejero Coordinador Ejecutivo Dr. Roberto Armando Akil, designado por Decreto 1013/97 (PEN), Reglamento Interno de Funcionamiento de su Consejo de Administración y Acta de Consejo de Administración N° 3 del día 13/11/97, por una parte, y por la otra la Provincia de La Rioja, en adelante LA JURISDICCION, representada por su Gobernador Dr. Angel Eduardo Maza convienen en celebrar el presente convenio de asistencia financiera, conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: Normativa Aplicable. El presente convenio se lleva a cabo en el marco legal dispuesto por la Ley N° 24855, su Decreto Reglamentario 924/97, el Decreto 228/98, el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos aprobado por EL FONDO (que se acompaña como anexo al presente y que forma parte integrante del mismo), y legislación concordante.

Segunda: Identificación de la obra. Plazo de ejecución y fecha prevista para el inicio de la misma.

Identificación de la obra: (F0001-98) construcción de infraestructura para 164 ha. y 508 lotes con servicios – B° Faldeo del Velasco Sur.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Fecha Prevista para el inicio: junio de 1999.

Tercera: Objeto. EL FONDO asistirá al financiamiento de la obra construcción de infraestructura para 164 ha. y 508 lotes con servicios – B° Faldeo del Velasco

Sur, cuyos requisitos legales y técnicos (que obra como anexo al presente) han sido debidamente evaluados y cumplimentados por LA JURISDICCION y de conformidad con la normativa mencionada en la Cláusula Primera, como también evaluados por el Consejo de Administración de EL FONDO.

Cuarta: Monto del préstamo. EL FONDO, con fondos bajo su administración otorga en calidad de préstamo a LA JURISDICCION, la suma de pesos tres millones setecientos sesenta mil ciento noventa y cuatro con veintidós centavos (\$ 3.760.194,22) convertibles, para la ejecución de la obra mencionada en la Cláusula Segunda, y ésta se compromete a utilizar con carácter exclusivo el préstamo para el fiel cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Quinta: Cofinanciación y proyectos integrados. En el caso de que la obra sea cofinanciada con algún organismo crediticio nacional o internacional o con dinero de la Jurisdicción, deberá establecerse con precisión el porcentaje de financiamiento que corresponde a cada una de las partes intervinientes en la financiación de la obra pertinente. Este porcentaje se aplicará al pago de cada certificado de obra que sea emitido o aprobado por LA JURISDICCION.

Sexta: Manifestación del representante legal de la Jurisdicción. El representante legal de LA JURISDICCION manifiesta a) que la presente operación está debidamente encuadrada en las normas provinciales vigentes; b) que no existe dentro del ámbito provincial impedimento legal alguno que implique restricción, prohibición o impedimento de alguna naturaleza respecto de la operación acordada en el presente Convenio.

Séptima: Aceptación por parte de la Jurisdicción. A los efectos de perfeccionar la asistencia financiera, LA JURISDICCION acompaña la norma jurídica que aprueba la ejecución del proyecto propuesto, autorizando el endeudamiento de LA JURISDICCION con EL FONDO, otorgando en garantía los fondos de coparticipación que le corresponden y aprobando formal y sustancialmente los instrumentos contractuales celebrados relativos a cada operación. Asimismo, acompaña constancia de que han tomado intervención los organismos competentes que la legislación provincial determina en orden a legitimar la obligación crediticia aquí asumida.

Octava: De la representación de la Jurisdicción. Organismo ejecutor. LA JURISDICCION designa al Sr. Subadministrador de Obras Públicas Ing. Luis Danilo Simonazzi, para ejercer la representación ante EL FONDO en todo cuanto sea necesario para la aplicación del presente Convenio. Asimismo, designa como Organismo Ejecutor a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, quien tendrá a su cargo la representación respecto de la ejecución de la obra. El reemplazo de dichos representantes deberá ser notificado a EL FONDO en forma fehaciente, y con la debida antelación.

Novena: Actas de replanteo e iniciación, recepción provisoria y recepción definitiva de obra. LA JURISDICCION deberá acompañar el acta de replanteo e iniciación de la obra en la que conste la fecha cierta de la iniciación de la misma, como así también las actas en la que consten la recepción provisoria y definitiva.

Décima: Del certificado de avance de obra. Los certificados de avance de obra deberán ser presentados, debidamente conformados en el marco de la Ley Provincial,

con previa intervención del Ing. Luis Danilo Simonazzi. Los mismos deberán ser presentados a EL FONDO en un plazo no mayor de 15 días de emitidos. No se dará curso y pago a certificados de obra mientras no se haya cancelado el anterior en su totalidad, cualquiera fuere el motivo de la mora.

Decimoprimera: Compromiso de desembolsos. EL FONDO se compromete a desembolsar mensualmente una suma máxima equivalente a la prevista en el plan de trabajo e inversiones, aprobado por la Autoridad Competente de la Jurisdicción que forma parte del presente Convenio.

Decimosegunda: Modificaciones en los cronogramas. Cuando se produzcan modificaciones en el Plan de Trabajo e Inversiones, LA JURISDICCION deberá comunicarlas a EL FONDO, acompañando la documentación respectiva, aprobada por la Autoridad Competente. EL FONDO se reserva el derecho a modificar el cronograma de desembolso previsto, sin que esto implique, en ningún caso, la modificación del monto total del financiamiento.

Decimotercera: Ajuste del monto a financiar comprometido. Cuando el presente Contrato de Mutuo sea firmado con anterioridad a la adjudicación de la obra, el monto de financiamiento comprometido por EL FONDO podrá ser ajustado al monto resultante de la adjudicación, siempre que no se haya producido variación o modificación alguna en el proyecto evaluado y aprobado por EL FONDO. En ningún caso dicho ajuste podrá superar el 10 % del monto del préstamo establecido en el Artículo 4°. En caso de que el ajuste sea superior al 10 % EL FONDO quedará liberado del compromiso de financiamiento asumido en el presente Convenio.

Decimocuarta: Desembolsos y anticipos. El monto total del préstamo será desembolsado conforme a la certificación de avance de obra aprobada y presentada por LA JURISDICCION a satisfacción de EL FONDO. LA JURISDICCION podrá solicitar fondos de manera anticipada hasta el 15 % (quince por ciento) del monto total del préstamo otorgado. Este anticipo, destinado a cubrir gastos relacionados con la ejecución del proyecto, deberá estar debidamente justificado mediante la presentación de los correspondientes certificados de obra y/o acopio y/o factura y/o recibo de pago y/u otro documento a satisfacción de EL FONDO. No se dará curso a nuevos desembolsos hasta tanto LA JURISDICCION no haya justificado totalmente el anticipo utilizado, quedando facultado EL FONDO para cancelar el crédito, dándose por vencida en su totalidad la suma adeudada por LA JURISDICCION en concepto de capital e intereses.

Decimoquinta: De la transferencia de los fondos. Cuenta especial. EL FONDO transferirá los créditos a LA JURISDICCION en forma automática una vez cumplidos los recaudos establecidos por la normativa aplicable explicitada en la Cláusula Primera, en un plazo no mayor de 10 (diez) días corridos a partir de la recepción de la solicitud de anticipo o de los certificados de avance de obra. A tal efecto, LA JURISDICCION abrirá en la respectiva sucursal del Banco de la Nación Argentina, una cuenta corriente especial por proyecto, la que será utilizada exclusivamente como receptora de fondos y pagadora de los bienes o servicios que involucren los proyectos a ejecutarse y/o en curso de ejecución. La acreditación de los fondos efectuada por EL FONDO en dicha cuenta será prueba suficiente y definitiva del desembolso por parte de éste.

Decimosexta: De la facultad de Auditar. LA JURISDICCION autoriza a EL FONDO a auditar la cuenta especial N°....., Sucursal..... a los efectos que EL FONDO considere necesarios. Para ello, LA JURISDICCION deberá notificar tal circunstancia al Banco de la Nación Argentina.

Decimoséptima: Plazo de Financiamiento. El plazo de financiamiento será de 8 (ocho) años, contado a partir del día 23 del mes en que se efectúa el primer desembolso.

Decimooctava: Plazo de Gracia. EL FONDO concede a la concede a LA JURISDICCION un plazo de gracia para el pago de la amortización del capital de 9 (nueve) meses contados a partir del día 23 del mes en que se efectúe el primer desembolso.

Decimonovena: Plazo de Amortización. EL FONDO conviene con LA JURISDICCION un plazo de amortización del capital de 51 (CINCUENTA Y UN) meses, computados a partir de la fecha de finalización del plazo de gracia.

Vigésima. Forma de Pago. Los pagos en concepto de capital e intereses compensatorios se efectuarán conforme se define a continuación:

- a) Capital: el capital se pagará en 51 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Los pagos se efectuarán los días 23 de cada mes o el día hábil siguiente, durante el período de amortización.
- b) Intereses Compensatorios: Los intereses compensatorios se pagarán en forma mensual y consecutiva los días 23 de cada mes o el día hábil siguiente, a partir del primer desembolso, durante el período total del financiamiento. El monto de intereses compensatorios de cada cuota se calculará aplicando la tasa de interés convenida en el presente Convenio sobre los saldos deudores correspondientes al período comprendido entre la fecha de efectivo vencimiento (23 o día hábil siguiente) de la cuota anterior y el día anterior a la fecha del efectivo vencimiento (23 o día hábil siguiente) de la cuota respectiva.

Para la primera cuota de intereses compensatorios, el monto se calculará desde la fecha del primer desembolso hasta el día anterior a la fecha del primer vencimiento efectivo (23 o día hábil posterior).

Vigésimoprimera: Tasa de Interés Compensatorio. Se aplicará la tasa de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos a 10 años, más un margen del 2,7% o la tasa LIBOR a 12 meses más un margen del 2,7% de las dos la mayor.

Vigésimosegunda: Fuentes de Información y ajuste de la tasa de Interés Compensatorio. La tasa de interés del préstamo será igual a la tasa que en cada caso corresponda conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésimoprimera, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de la firma del presente Convenio. La tasa LIBOR de 12 meses, y la tasa de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos a 10 años serán las informadas por Reuter. La tasa de interés compensatorio será ajustada semestralmente. En cada ajuste de tasas se tomará la tasa correspondiente al quinto día hábil anterior al día 23 en el que se produce el referido ajuste.

Vigésimotercera: Intereses Punitivos. En caso de incumplimiento en tiempo y forma de pago de los servicios de amortización y/o intereses, LA JURISDICCION deberá abonar a partir de la mora y hasta el efectivo pago y en adición a los intereses compensatorios, un interés punitivo

equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la tasa de interés compensatorio.

Vigesimocuarta: Aplicación de las tasas de Interés Compensatorio y Punitorio. Las tasas establecidas en las Cláusulas Vigesimoprimera y Vigesimotercera serán aplicadas bajo el concepto de tasas nominales anuales con un año de 360 días.

Vigesimoquinta: Imputación de los pagos. Todo pago realizado por LA JURISDICCION se imputará en primer término a los intereses compensatorios y luego a las cuotas de capital. En caso de existir cuotas atrasadas, los pagos se imputarán en primer término a los intereses punitivos, en segundo término a los intereses compensatorios y finalmente a las cuotas de capital. Dentro de cada una de las imputaciones señaladas, los pagos se aplicarán a los saldos más antiguos.

Vigesimosexta: Garantía. LA JURISDICCION se compromete a mantener disponible a partir del día de la fecha y hasta la definitiva cancelación del préstamo, un 0.984% mensual de los fondos coparticipables suficientes para hacer frente a las obligaciones generadas por el presente Convenio. LA JURISDICCION garantiza la devolución de los créditos obtenidos de EL FONDO con los porcentajes o montos establecidos en el Artículo 3° inc. b) y c) y en el Artículo 4° de la Ley N° 23.548 y sus modificatorias o la que lo sustituya, garantía que es otorgada a favor de EL FONDO conforme surge de la facultad otorgada al Poder Ejecutivo Provincial mediante la Ley Provincial N° 6.456 de fecha 30/04/98 (cuya copia legalizada es acompañada por LA JURISDICCION), y del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 460 de fecha 14/05/98 (cuya copia legalizada es acompañada por LA JURISDICCION). La afectación en garantía deberá ser notificada, con anterioridad al primer desembolso, a la Subsecretaría de Programación Regional de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Dicha notificación deberá ser puesta en conocimiento de EL FONDO en forma fehaciente y previa a todo desembolso.

Vigesimoséptima: Ejecución de la Garantía. Para el supuesto en que deba ejecutarse la garantía referida en la cláusula anterior, los fondos deberán ingresar en la cuenta Caja de Ahorro N° 253647/9 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Plaza de Mayo. A tal efecto queda establecido que la coparticipación afectada por LA JURISDICCION para la presente obra es del 0,984% mensual.

Vigesimoctava: Sustitución y/o complementación de Garantías. EL FONDO podrá exigir a LA JURISDICCION la sustitución y/o complementación de garantías para el supuesto de que alguna modificación al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos eliminare o disminuyere la garantía aquí comprometida, en cuyo caso LA JURISDICCION deberá sustituirla y/o complementarla por la otra a satisfacción de EL FONDO, dentro de los 15 días, en la proporción debida. Ello en un todo de acuerdo con lo establecido por el primer párrafo del artículo 11, de la Ley 24.855. Si en dicho plazo LA JURISDICCION no sustituyere y/o complementare la garantía en las condiciones previstas, EL FONDO podrá considerar caduco el presente Convenio y exigir la totalidad de las sumas adeudadas y los daños y perjuicios que pudiere corresponder, A todo efecto, LA

JURISDICCION responde con la totalidad de su patrimonio por las obligaciones asumidas en el presente.

Vigesimonovena: Nuevas Obligaciones a Cargo de la Jurisdicción. LA JURISDICCION estará sujeta a la aprobación previa por parte del Consejo de Administración de EL FONDO de todo acto, contrato, gestión o negociación por el que se originen o puedan eventualmente originarse nuevas obligaciones de pago a su cargo, sin cuyo requisito carecerán de eficacia.

Trigésima Mayores Costos. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, EL FONDO no asume obligación alguna por la generación de mayores costos, adicionales de obra, intereses que puedan producirse en la ejecución del proyecto ni gastos improductivos, los que serán asumidos por LA JURISDICCION, la que deberá tomar con suficiente antelación las previsiones necesarias para evitar la paralización de las obras.

Trigésimoprimera: Pagos Anticipados. Previa notificación escrita a EL FONDO con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación, LA JURISDICCION podrá realizar pagos antes de su vencimiento, siempre y cuando no adeude suma alguna. Todo pago parcial anticipado, salvo acuerdo escrito en contrario se imputará a las cuotas de capital pendiente en orden inverso a su vencimiento.

Trigésimosegunda: Cancelación anticipada. LA JURISDICCION podrá cancelar anticipadamente en forma total el préstamo y las demás sumas adeudadas, en cualquier momento durante la vigencia del mismo, sujeto al pago de una penalidad equivalente al 3% (TRES POR CIENTO) del monto a cancelar en caso que la misma se produzca dentro de los 2 (DOS) primeros años a contar desde la fecha de desembolso.

Trigésimotercera: Suspensión de la Asistencia Financiera. EL FONDO podrá suspender la asistencia financiera comprometida con LA JURISDICCION sin perjuicio de los derechos que le correspondan, cuando hubiere constata incumplimientos en cuanto a: a) las condiciones de adhesión y/o los contratos celebrados; b) los pagos a contratistas y proveedores de obras financiadas; c) el destino de los fondos; d) incumplimiento manifiesto del cronograma de obra.

Trigésimocuarta: Incumplimiento de la Jurisdicción. En caso de que LA JURISDICCION dejare de ejecutar la obra o incumpliera manifiestamente los plazos de ejecución de la misma o cualquiera de las obligaciones emergentes del presente convenio, EL FONDO estará facultado para dar por decaído el presente Convenio con derecho a exigir el pago de todas las sumas adeudadas y los daños y perjuicios que pudieren corresponder. En situaciones especiales, y a criterio del Consejo de Administración, podrá reducir el monto del préstamo a la efectiva suma que haya desembolsado. En tal caso, notificada la decisión a LA JURISDICCION, ésta deberá amortizar el importe recibido de la siguiente forma: a) si el avance de obra fuera del 50% o menos, el capital y los intereses deberán restituirse en 6 (SEIS) cuotas iguales, mensuales y consecutivas; b) si el avance de obra fuere superior al 50% el capital y los intereses deberán restituirse en 12 (DOCE) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Trigésimoquinta: Mora. En el supuesto que LA JURISDICCION incumpliera cualquiera de los pagos estipulados, la mora se producirá en forma automática, de pleno derecho y por el solo vencimiento de los plazos, sin

necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial. EL FONDO estará facultado para aplicar un interés punitivo pactado en la Cláusula Vigésimotercera, sobre los saldos deudores de capital que se hallasen en mora, durante el período que fuesen impagos.

Trigesimosexta: Auditoría - Rendición de Cuentas. EL FONDO, a través de su Consejo de Administración, se encuentra facultado para auditar y supervisar la ejecución de los proyectos de obras de infraestructura económica y social respecto de los cuales hubiera dispuesto su financiamiento, como así también evaluar las rendiciones de cuentas que realicen las jurisdicciones respecto de la inversión de los fondos anticipados y todos los aspectos y todos los aspectos contables y financieros de las obras.

Trigesimoséptima: Gastos de Evaluación de Proyectos, Auditoría y Supervisión. LA JURISDICCION pagará en concepto de gastos de evaluación de proyectos, auditoría y supervisión, el 3% del monto del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del pago del primer certificado por parte de EL FONDO, y que serán descontados por EL FONDO de los seis primeros certificados de obra.

Trigesimoctava: Financiación en el Pliego. Para el supuesto que LA JURISDICCION no hubiese efectuado la licitación de la obra a financiar por EL FONDO, en el momento de realizarla deberá hacer constar en el Pliego General de Condiciones del llamado a Licitación, que la obra contará con el financiamiento del Fondo Fiduciario FEDERAL DE Infraestructura Regional.

Trigesimonovena: Letrero Indicador de Obra. Se deja establecida la obligación de LA JURISDICCION, de hacer mención en el cartel que indique los responsables de la obra, que ésta se realiza con la financiación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación.

Cuadragésima: De la Eximición de Impuestos. EL FONDO manifiesta estar exento de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro, en virtud del Artículo 12° de la Ley N° 24.855. LA JURISDICCION, ha adherido con la eximición de sus impuestos para la operatoria emergente del presente Convenio.

Cuadragésimoprimera: Vigencia. El presente contrato tendrá vigencia hasta la total cancelación de las sumas adeudadas.

Cuadragésimosegunda: Informes Expost. Una vez finalizada la obra, LA JURISDICCION deberá remitir en forma anual a EL FONDO un informe sobre el mantenimiento y operatividad de la misma, a efectos de calificarla para futuros créditos.

Cuadragésimotercera: Comisión de Conciliación. Para el supuesto que se genere alguna controversia respecto de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan como paso previo a la instancia judicial, a conformar una Comisión ad-hoc integrada por tres miembros de cada una de las partes designadas por sus respectivas autoridades, las que tendrán como función unificar los criterios conflictivos, en el plazo perentorio máximo de 60 días.

Cuadragésimocuarta: Tribunal Competente. Ante cualquier controversia, las partes se someten a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de

conformidad con lo establecido por el Artículo 117° de la Constitución Nacional.

Cuadragésimoquinta: Domicilios. A todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales que pudieren resultar de este Convenio las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, a saber: EL FONDO en Av. Leandro N. Alem 1074 6° Piso de la Capital Federal (1001), y LA JURISDICCION en 25 de Mayo esquina San Nicolás de Bari, La Rioja, Provincia de La Rioja.

De conformidad ambas partes firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Rioja a los 28 días del mes de junio de 1999.

Dr. Angel Eduardo Maza
Gobernador
Pcia. de La Rioja

Dr. Roberto Armando Akil
Consejero Coord. Ejecutivo
Fondo Fiduciario Federal
de Infraestructura Regional
a/c. de la Presidencia

DECRETO N° 786

La Rioja, 02 de agosto de 1999

VISTO: El Expediente Código A-N° 00440-9/99, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva texto de la Ley N° 6.724, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6.724, sancionada por la Cámara de Diputados con fecha 1° de julio del corriente año.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.

RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCION N° 727

Buenos Aires, 09 de agosto de 1999

Visto el Expte. N° 1383/99 del registro de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, el Decreto N° 146 del 30 de enero de 1998 y el Decreto N° 618 del 22 de mayo de 1998, y-

Considerando:

Que en el expediente de referencia se tramita la Licitación Pública Nacional N° 3/99 para la contratación de servicios de ingeniería para la inspección de las obras "Presa de

embalse El Bolsón sobre el Río Albigasta y Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la Conducción de Agua desde Presa de Embalse El Bolsón hasta Santa Josefa, Provincia de Catamarca” y sus obras accesorias pertenecientes al Proyecto Sistema Interprovincial Federal (SIF).

Que por Resolución N° 678 del 29 de julio de 1999, se fijó el acto de apertura para el día 17 de agosto de 1999 a las 16 horas.

Que resulta conveniente prorrogar la fecha de apertura de la presente licitación a los efectos de dar a los adquirentes de Pliegos un término más adecuado que les permita elaborar sus ofertas con mayor precisión.

Que la suscripta es competente en virtud de lo dispuesto por los Decretos N°s. 1381/96, 1412/96, 146/98 y 618/98.

Por ello,

**LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Prorrógase el Acto de Apertura para la Licitación Pública Nacional N° 3/99 para la contratación de servicios de ingeniería para la inspección de las obras “Presa de Embalse El Bolsón sobre el Río Albigasta y Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la Conducción de Agua desde Presa de Embalse El Bolsón hasta Santa Josefa, Provincia de Catamarca”, y sus obras accesorias, perteneciente al Proyecto Sistema Interprovincial Federal (SIF), para el día 30 de agosto de 1999, a las 16 horas, en el lugar establecido en el correspondiente llamado a licitación.

Artículo 2°.- A través de la Subsecretaría de Coordinación realícense por cinco días, las publicaciones previstas por el Artículo 10 de la Ley N° 13.064.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ing. María Julia Alsogaray
Secretario de Recursos Naturales
Y Desarrollo Sustentable

C/c - \$ 81,00 - 13/08/99

LICITACIONES

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Y OBRAS PUBLICAS
SUBADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA

De conformidad a los términos de la Resolución N° 212/99 llámase a Licitación Pública a fin de convenir la ejecución de la obra: “Ampliación y refacción de la Escuela N° 45 El Potrerillo, Departamento Rosario Vera Peñaloza.

Presupuesto Oficial Base: \$ 44.300. (Pesos cuarenta y cuatro mil trescientos).

Fecha de Apertura: día 08 de setiembre de 1999 - Horas 11,00.

Lugar de Apertura: Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas, calle Catamarca N° 200, La Rioja.

Informes: Gerencia de Obra de la Subadministración de Obras Públicas, calle Catamarca N° 200, La Rioja.

Adquisición de Pliegos: Tesorería Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas.

Valor del Pliego: \$ 450,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta).

La Rioja, agosto de 1999.

Ing. Juan José Saúl
Subadm. de O. Públicas

Lic. Ernesto Hoffmann
Adm. Prov. A.P.V.O.P.

C/C - \$ 400,00 - 13 y 17/08/99

**Ministerio de Cultura y Educación
de la Nación
Ministerio de Educación y
Cultura de La Rioja
Administración Provincial
de Vialidad y Obras Públicas
Pacto Federal Educativo**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/99

Obra: “Construcción 1° Etapa Escuela Normal Superior Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros- La Rioja - Resolución N° 215/99.

Fecha y Hora de Apertura: día 08-09-99 a horas 9,00.

Lugar de Apertura: Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas, calle Catamarca N° 200, La Rioja.

Precio Tope: \$ 1.445.789,37 (Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve con treinta y siete centavos).

Plazo de Ejecución: 9 meses.

Precio del Pliego: \$ 1.445,00 (Pesos un mil cuatrocientos cuarenta y cinco).

Consultas e Informes Técnicos: Subadministración de Obras Públicas, calle San Martín 248, (5.300), La Rioja.

Adquisición del Pliego: Tesorería de la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas, calle Catamarca 200, La Rioja.

Funcionario a quien dirigirse: Administrador Provincial de Vialidad y Obras Públicas, Lic. Ernesto Hoffmann.

Forma de Licitación: Licitación Pública Nacional por ajuste alzado.

La Rioja, agosto de 1999.

Ing. Juan José Saúl
Subadm. de O. Públicas

Lic. Ernesto Hoffmann
Adm. Prov. A.P.V.O.P.

C/c - \$ 400,00 - 13 y 17/08/99

**Ministerio de Cultura y Educación
de la Nación
Ministerio de Educación y
Cultura de La Rioja
Administración Provincial
de Vialidad y Obras Públicas
Pacto Federal Educativo**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 2/99

Obra: “Construcción 2° Etapa Escuela Normal Superior Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros- La Rioja - Resolución N° 214/99.

Fecha y Hora de Apertura: Día 09-09-99 a horas 9,00.

Lugar de Apertura: Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas, calle Catamarca N° 200, La Rioja.

Precio Tope: \$ 1.140.554,02 (Pesos un millón ciento cuarenta mil quinientos cincuenta y cuatro con dos centavos).

Plazo de Ejecución: 9 meses.

Precio del Pliego: \$ 1.140,00 (Pesos un mil ciento cuarenta).

Consultas e Informes Técnicos: Subadministración de Obras Públicas, calle San Martín 248, (5.300), La Rioja.

Adquisición del Pliego: Tesorería de la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas, calle Catamarca 200, La Rioja.

Funcionario a quien dirigirse: Administrador Provincial de Vialidad y Obras Públicas, Lic. Ernesto Hoffmann.

Forma de Licitación: Licitación Pública Nacional por ajuste alzado.

La Rioja, agosto de 1999.

Ing. Juan José Saúl
Subadm. de O. Públicas

Lic. Ernesto Hoffmann
Adm. Prov. A.P.V.O.P.

C/c - \$ 400,00 - 13 y 17/08/99

**Ministerio de Cultura y Educación
de la Nación
Ministerio de Educación y
Cultura de La Rioja
Administración Provincial
de Vialidad y Obras Públicas
Pacto Federal Educativo**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 3/99

Obra: "Construcción 3° Etapa Escuela Normal Superior Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros- La Rioja - Resolución N° 213/99.

Fecha y Hora de Apertura: día 10-09-99 a horas 9,00.

Lugar de Apertura: Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas, calle Catamarca N° 200, La Rioja.

Precio Tope: \$ 844.271,63 (Pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y uno con sesenta y tres centavos)

Plazo de Ejecución: 9 meses.

Precio del Pliego: \$ 844,00 (Pesos ochocientos cuarenta y cuatro).

Consultas e Informes Técnicos: Subadministración de Obras Públicas, calle San Martín 248, (5.300), La Rioja.

Adquisición del Pliego: Tesorería de la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas, calle Catamarca 200, La Rioja.

Funcionario a quien dirigirse: Administrador Provincial de Vialidad y Obras Públicas, Lic. Ernesto Hoffmann.

Forma de Licitación: Licitación Pública Nacional por ajuste alzado.

La Rioja, agosto de 1999.

Ing. Juan José Saúl
Subadm. de O. Públicas

Lic. Ernesto Hoffmann
Adm. Prov. A.P.V.O.P.

C/c - \$ 400,00 - 13 y 17/08/99

VARIOS

Río C' Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de agosto de 1999, a las veinte horas en la sede social, sito en Av. Rivadavia N° 1010 de la ciudad de La Rioja. Segunda convocatoria: transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la asamblea con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 – Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2 – Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Planillas (Art. 234° inc. 1 de la L.S.C.) y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico N° V, cerrado el 31 de enero de 1999 y aprobación de la gestión del Directorio.

3 – Propuesta de Distribución de los Resultados, consideración de la remuneración del Directorio, como así también del Contador Público que suscribe el dictamen del Auditor.

El Directorio

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios o títulos hasta el día 16-08-99, en la sede administrativa de la sociedad 8 Art. 238° L.S.C. y sus modificaciones.
La Rioja, 19 de julio de 1999.

Dr. Edgar O. Cataldo
Presidente
**Río
C' S.A.**

N° 15.317 - \$ 351,00 – 30/07 al 13/08/99

CONSORCIO DE USUARIOS DE AGUA DE ANILLACO

CONVOCATORIA

El Consorcio de Usuarios de Agua de Anillaco convoca a sus asociados, en tercera llamada a la asamblea a realizarse el día 28 de agosto de 1999 en el local de la Escuela N° 103 de la localidad de Anillaco, a las 16 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2.- Lectura y consideración del Acta del Asamblea anterior.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, e informe del revisor de cuentas correspondiente al período 1996 a 1999.

4.- Considerar el cálculo de recursos y descripción de las erogaciones previstas para el próximo ejercicio (1° de junio de 1999 a 31 de mayo de 2000).

5.- Elección de la Comisión Directiva compuesta por cinco directores titulares y tres suplentes. Elección de un revisor de cuentas titular y un suplente.

6.- Elección de entre los directores titulares electos, el que presidirá la Comisión Directiva hasta el año 2002.

La presente Convocatoria se hace en observancia a lo establecido en la Ley N° 6342 y en el Estatuto Social del Consorcio, ante la falta de quórum para llevar a cabo la asamblea convocada para el día 31 de julio de 1999.

Juan Carlos Bustamante
Secretario

Nicolás César Díaz
Presidente

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

S/C - \$ 48,00 - 13/08/99

N° 15.333 - \$ 180,00 - 10 al 17/08/99

REMATES JUDICIALES**Edicto de Subasta Judicial con Base**

Por orden de la Excma. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, y de conformidad a lo resuelto en autos Expte. N° 15.913/96, Letra "B", caratulados: "Bodega La Rioja S.A. c/Jorge Scalisi – Ejecutivo", el Martillero Público Nacional Martín J. A. Illanes, M.P. 84, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente en día trece de setiembre del corriente año a horas once, en los Portales de Tribunales (9 de Julio N° 52, Chilecito, L.R.), el siguiente bien: "Un inmueble ubicado en la ciudad de Villa María, Dpto. San Martín, Provincia de Córdoba, situado al N. del Boulevard España, designado con el número veintiocho de un plano particular del Sr. Juan Rosso y que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al S., por setenta metros diez centímetros de fondo, lindando: al N. con Elisa Cardama de Pereira, al E. con Luis Gómez, al S. con calle Maipú y al O. con Carlos B. Gómez, según títulos y según las partes y el Catastro Municipal, la manzana se designa como Manzana Doscientos Seis, con una superficie de un mil ciento cincuenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y está comprendido entre las actuales calles Alberdi al Norte, Maipú al Sur, Salta al Este y Jujuy al Oeste. El mismo se encuentra edificado con las siguientes mejoras: (según acta de constatación fs. 142); a) galpón con paredes de material y techo parabólico de zinc, piso de granito y de cemento, b) oficina de techo de loza y paredes de material pintadas, piso calcáreo, con kitchenette de 1,20 x 1,20 con mesada y bajo mesada con pileta, c) una habitación de 3,50 x 3,00 m. con paredes y techos revestidos en madera y piso alfombrado, d) un baño con lavatorio e inodoro, (demás detalles ver acta de

constatación que obra a fs. 142). Base: se fija en la suma de pesos treinta y cinco mil quinientos setenta y siete con 52/100 (\$ 35.577,52), o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. Condiciones: El comprador abonará en el acto de la subasta la suma del 30 % del valor de la misma y el saldo dentro de los tres días de notificado la aprobación del remate, los impuestos correspondientes, más la comisión de ley al martillero libre de todo tipo de impuestos. Estado de ocupación: El inmueble a subastar se encuentra ocupado por inquilinos según contrato de locación que obra en el Expte. a fs. 144/145. Se hace constar expresamente que el bien a subastar es un bien ganancial. Gravámenes: el inmueble a subastar posee gravámenes que pueden ser consultados según informe a fs. 115. Títulos: agregados al Expte. a fs. 122/124, los que podrán ser examinados, inscripto al N° 28488 T° 154, F°38307, protocolo de Dominio año 1984. Estado de ocupación: El mismo se encuentra ocupado por inquilinos según acta a fs. 142. Informes: En Secretaría del Tribunal y en el escritorio del martillero en calle San Martín N° 82 loc. 6-5. Después del remate no se acepta reclamo alguno. Edictos por tres (3) veces.

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 24.319 – Letra "C" – Año 1999, caratulados: "Córdoba, Luciano Manuel – Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Luciano Manuel Córdoba, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco veces. Secretaría, 30 de junio de 1999.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.310 - \$ 45,00 – 30/07 al 13/08/99

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 5071 – Letra "T" – Año 1999, caratulado: "Tamper, José Florencio - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Tamper, José Florencio, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, julio de 1999.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.320 - \$ 38,00 – 30/07 al 13/08/99

* * *

El Dr. Oreste César Chiavassa Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Prosecretaría Civil, a cargo de la Sra. Sandra Nievas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la Sucesión del extinto Rufino Arroyo a comparecer en los autos Exptes. N° 2.940 – Letra “A” – Año 1999, caratulados: “Arroyo, Rufino – Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Prosecretaría, 02 de agosto de 1999.

Sra. Sandra Nievas
Prosecretaria Civil

N° 15.313 - \$ 45,00 – 03 al 17/08/99

* * *

La Señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria “A”, Dra. María Elisa Toti, cita y emplaza por cinco veces, por el término de quince días a contar de la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de los causantes Sres. Juan Aurelio Olivera e Ilda Esther Castaño de Olivera, en los autos “Olivera, Juan Aurelio – Sucesorio”, Expte. N° 5257, Letra “O”, Año 1994, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 27 de julio de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.316 - \$ 38,00 – 03 al 17/08/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Ila. en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria “A”, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria de la Autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 22.129 – “F” – 1998; caratulado: “Flores, Emilio César – s/Sucesorio Ab Intestato”, cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Ramona Antonia Mazzarelli Vda. de Flores, cuyo sucesorio tramita en los presentes por ampliación que se efectuará del mismo, para que dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, Art. 324°, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., bajo

apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 5 de julio de 1999.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 15.318 - \$ 60,00 – 03 al 17/08/99

* * *

La Señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti; Secretaria “A”, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto José Chacón, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 6.535 – Letra “Ch” – caratulados: “Chacón, José – Sucesorio”, bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco días.
Secretaría, 7 de julio de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.319 - \$ 45,00 – 03 al 17/08/99

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci en autos Expte. N° 24.395 – “L” – 1999, caratulados: “López, Juan Carlos – Sucesorio Ab Intestato”, que tramitan por ante la Cámara y Secretaria de mención, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto López, Juan Carlos a comparecer a estar a derecho dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Secretaria, 29 de julio 1999. Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, Secretaria.

Dra. Laura Hurtado de Giménez de Pecci
Secretaria

N° 15.321 - \$ 38,00 – 06 al 20/08/99

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria “B”, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Nérido Nieva, en autos Expte. N° 1607 – Letra “N” – Año

1984, caratulados: “Nieva, José Nérido – Sucesorio Ab Intestato”. Edictos por cinco veces.
Secretaría, 8 de julio de 1999.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.322 - \$ 38,00 – 06 al 20/08/99

El Presidente de la Excma. Cámara de la V° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Pcia. de La Rioja, Dr. César O. Serafini, en los autos Expte. N° 702 – Letra “B” – Año 1998, caratulado: “Bustos, Bernardo s/Información Posesoria”, hace saber por tres veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble ubicado en Hipólito Yrigoyen esq. Avda. Circunvalación de la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Pcia. de La Rioja, con una superficie de 3.060,41 m2., con los siguientes linderos: al Norte: calle Hipólito Yrigoyen; al Sur: con propiedad de Elva Francisca Argañaraz de Varela, con propiedad de Ernesto Nicolás Zárate y Bernardo Alodio Bustos; al Este: Avda. Circunvalación; al Oeste: con Propiedad de Elva Francisca Argañaraz de Varela y Jacinta Clorinda Agüero de Ochoa. Nomenclatura Catastral N° C: I – S.: B – Mz.: 64 – P.: 16 – Identificación: N° 15-01-02-064-016. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho acerca del referido inmueble, a comparecer dentro del término de diez días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 29 de junio de 1999.

Adriana Victoria Saúl
Prosecretaria Civil

N° 15.327 - \$ 58,00 – 06 al 13/08/99

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Totti, Secretaría “A”, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince días a partir de la última publicación a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Díaz, Bartolina Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: “Díaz, Bartolina Rosa – Sucesorio Ab Intestato”, Expte. N° 6.429 – “D” – Año 1999, bajo apercibimiento de ley, publíquese edictos por el término de cinco veces, La Rioja, 1° de julio de 1999. Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.329 - \$ 38,00 – 06 al 20/08/99

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos,

legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión del extinto Roberto Osbaldo Córdoba, a comparecer en los autos Expte. N° 31.996 – Letra “C” – Año 1996, caratulados: “ Córdoba, Roberto Osbaldo – Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 8 de julio de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.331 - \$ 45,00 – 06 al 20/08/99

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “A”, a cargo de la autorizante Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Rosas Silvestre Romero, a comparecer a estar a derecho, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley, en los autos Expte. N° 24.464, Letra “R”, Año 1999, caratulados: “Romero, Rosas Silvestre – Sucesorio”, que se tramitan por ante este Tribunal y Secretaría.

La Rioja, 5 de agosto de 1999.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.332 - \$ 45,00 – 06 al 20/08/99

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2 del autorizante, hace saber por tres (3) veces (Art. 409 del C.P.C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 8220-C-Año 1999, caratulados “Caliva Alejandro y Otros – Información Posesoria”, sobre un inmueble ubicado en la localidad de Nonogasta, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja, siendo la Mat. Catastral la siguiente: 0710-2022-007, Nom. Catastral: Cir. I, Secc. B, Manz. 22, Parc. 7. Tiene una superficie total de 1.546,37 m2. Colindando al Norte: con José Cruz Vega; al Este: con Ruta Nacional N° 74; al Oeste: Suc. Alejandro Caliva y Luis Felipe Núñez; al Sur: con Argentina Aniceta Plaza de Capo. Cítase en consecuencia a terceros, colindantes y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto y en especial al Sr. Oscar González, como anterior propietario, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría 14 de abril de 1999. Dr. Mario Emilio Masud, Secretario.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz

N° 15.334 - \$ 67,00 – 10 al 17/08/99

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Dr. Víctor César Ascoeta, por ante la Secretaría "A" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Pedro Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. 24.392 – "R" – 1999. Caratulados: "Rodríguez Pedro - Sucesorio".

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.335 - \$ 38,00 – 10 al 24/08/99

* * *

El Señor Presidente de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por ante la Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) días, a herederos y acreedores de los extintos Rosa Aidé Moreno de Carreño y Nicolás Carmelo Carreño, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 4912 – "M"-1998. Caratulados: "Moreno de Carreño, Rosa Aidé y Otro - Sucesorio".
La Rioja, 4 de noviembre de 1998.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.337 - \$ 45,00 – 10 al 24/08/99

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la V° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Pcia. de La Rioja, Dr. César O. Serafini, en los autos Expte. N° 668 – Letra "G" – Año 1998. Caratulado: "Guzmán, Oscar Adelmo y Otros s/Información Posesoria" hace saber por tres (3) veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble ubicado en el Paraje San Solano, Dpto. San Martín, Pcia. de La Rioja, con una superficie de 1.916 ha. con 3.242,67 m2., con los siguientes linderos: al Norte: Camino Vecinal y Nicolás Pereyra; al Sur: Sucesión Luis Perasso, Elvio Lezcano y Liborio González, al Este: Sucesión Nicolás Pereyra, Rubén Muñoz y Sucesión Luis Perasso; al Oeste: Dalmiro López, Sucesión Ramón Carabajal, Liborio González, Horacio Luján, Luisa Espinoza, Andrés Ramírez y Tránsito Molina. Nomenclatura Catastral N° 4-16-17-023-824-732. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho acerca del referido inmueble, a comparecer dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de junio de 1999. Sra. Adriana Victoria Saúl – Prosecretaria.

Adriana Victoria Saúl
Secretaria Civil a/c.

N° 15.338 - \$ 90,00 – 10 al 17/08/99

El Señor Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 2.915 - Letra "L" - Año 1.999, caratulados: "Luna Justo Luis Alberto - Información Posesoria", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es C:I - S:D - M:4 - P:"8", con una superficie total de 1 ha. 8.469,87 m2, con los siguientes linderos: al Norte: con Hermógenes Castro, hoy Graciela del Valle Mercado; al Sur: con Félix Orlando Abdala; al Este: con calle Pública; al Oeste: con Ruta Nac. 79 y Suc. de Andrés Toledo Marquez. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 6 de julio de 1.999.-

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 15.339 - \$90,00 - 10 al 17/08/99

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, cita y emplaza por el término de quince días a contar de la última publicación de edictos por cinco (5) veces, a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Victoria Cruz Pastrana, bajo apercibimiento de ley en autos "Cruz Pastrana Victoria - Sucesorio", Expte. N° 24.232, Letra "C", Año 1999, que se tramita por ante Secretaría "A", del Tribunal.
Secretaría, 04 de junio de 1999.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.341 - \$ 38,00 - 10 al 24/08/99

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto María Teresa Castellanos, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos "Castellanos María Teresa - Sucesorio", Expte. N° 30.445, Letra "C", Año 1995. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces.
La Rioja, 28 de setiembre de 1998.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 15.342 - \$ 38,00 - 10 al 24/08/99

La Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Autorizante, de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días, que el Sr. Ramón Ricardo Ruarte, en los autos Expte. N° 24.000-Letra "R"-Año 1998, caratulados: "Ruarte Ramón Ricardo s/Información Posesoria" ha iniciado Juicio de Información Posesoria del inmueble de su propiedad, ubicado en el Dpto. Capital, entre los Kms. 20 a 25, aproximadamente de la Ruta Nacional N° 38, en dirección Sur (a Córdoba), con una superficie de 563 ha. 5.930,31 m.²; que linda al Este: Ruta Nacional N° 38; al Oeste: Vías del Ferrocarril Belgrano; Norte: Lido y Nava y Sur: Avilar y Sánchez. Con Matrícula Catastral: 01-58-012-580-546. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto precedentemente, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se corre traslado de la demanda a los Sres. Aldo Elio Lodi, Julio Antonio Nava, Nicanor Avilar, Michel Avilar y Libardo Nicolás Sánchez (de domicilios desconocidos), en calidad de colindantes titulares, según la Dirección Provincial de Catastro, citándolos y emplazándolos a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley, a partir de la última publicación de edictos, con copias para traslado, a su disposición, reservadas en Secretaría.
Secretaría, Julio de 1999.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.343 - \$ 140,00 - 10 al 24/08/99

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos María Estela Cortez de Porra y Oscar Porra, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 32.106-Letra "P"-Año 1999, caratulados: "Porra Oscar y Otra-Sucesorio".
Secretaría, agosto de 1999.

Sergio Gabriel García
Jefe de Despacho a/c.

N° 15.345 - \$ 38,00 - 13 al 27/08/99

* * *

La Señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B", cita y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de la extinta Lucía del Valle Zárate,

a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 31.902-"Z"-1999.
Secretaría, 5 de julio de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaria

N° 15.346 - \$ 38,00 - 13 al 27/08/99

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la autorizante, en los autos Expte. N° 32.407, "M", 1999, caratulados: "Miguel, María Cruz s/Sucesorio Ab Intestato", ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la extinta María Cruz Miguel, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de agosto de 1999.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretario a/c.

N° 15.347 - \$ 60,00 - 13 al 27/08/99

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaría Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 5070-Letra "C"-Año 1999, caratulado: "Carrizo Osbaldo Omar - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Tamper José Florencio, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 08 de julio de 1999.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.348 - \$ 38,00 - 13 al 27/08/99

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera, Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Marta Romero de Reinoso, en Expte. N° 6824, "S", Año 1999, caratulado "Silvia Electro Hogar S.R.L.-Inscripción de Contrato Social" hace saber de la Solicitud de Inscripción en el Registro Público de

Comercio, del Contrato Social de la firma caratulado "Silvia Electro Hogar S.R.L.", con domicilio social y legal en Avda. Castro Barros N° 1107 de esta ciudad Capital. Socios: Sra. Carmen Silvia Contreras, D.N.I. N° 16.433.476, domiciliada entre calles Mariano Moreno y Urquiza N° 419 de esta ciudad, argentina, mayor de edad, clase 1964, casada y Sr. Eduardo Flavio Godoy, argentino, mayor de edad, clase 1966, casado, D.N.I. N° 18.207.233, domiciliado entre calles Mariano Moreno y Urquiza N° 419, de esta ciudad. Denominación: "Silvia Electro Hogar S.R.L.". Duración: Noventa y nueve años. Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la fabricación, venta y distribución de productos, subproductos, elaborados, semielaborados o a elaborarse de utilidad para el hogar, la oficina y negocios, como electrodomésticos, informática, rodados, sus insumos y repuestos, servicios de transporte de mercadería; compra, venta, permuta, consignaciones, exportación e importación de bienes muebles, inmuebles, materias primas; distribución, envasado y fraccionamiento de productos propios del objeto, sus anexos y derivados; explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales relacionados la objeto. Podrá ser contratista del Estado Nacional, Provincial y Municipal, sus entes Autárquicos y Descentralizados, constituir sobre los bienes de la sociedad toda clase de derechos reales, como asimismo efectuar operaciones con Bancos Oficiales, Privados, Cooperativos o entidades financieras, contraer y otorgar empréstitos. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer actos y realizar contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, otorgando en su caso, poderes generales o especiales y revocar los mismos. Capital Social: es de pesos diez mil (\$ 10.000), representado por cien (100) cuotas, de pesos cien (\$ 100) cada una. Cada cuota tendrá derecho a un (1) voto. Administración y Representación: la sociedad será administrada por un gerente, quien tendrá la representación de la sociedad. El cierre de ejercicio se realizará el 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 06 de agosto de 1999.

Sergio Gabriel García
Jefe de Despacho a/c.

N° 15.349 - \$ 170,00 - 13/08/99

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante; cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, y bajo

apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Jorge Gustavo Agüero, para tomar participación en los autos Expte. N° 5154-Letra "A"-Año 1999, caratulados: "Agüero, Jorge Gustavo-Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente. Secretaría, 09 de agosto de 1999.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.350 - \$ 38,00 - 13 al 27/08/99

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 32123-Letra "C"-Año 1999, caratulados: "Calderón Juan Carlos-Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto citar y emplazar por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y toda persona que se crea con derecho en la sucesión del extinto Juan Carlos Calderón, bajo apercibimiento de ley, Arts. 272, 270, inc. 1° y concordantes del C.P.C. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, 12 de agosto de 1999.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 15.351 - \$ 45,00 - 13 al 27/08/99

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuario Sra. María Fátima Gazal, Prosecretaria a cargo de Secretaría, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Helena Nieto Ortiz de De la Puente, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.107-Letra "N"- Año 1999, caratulados "Nieto Ortiz, María Helena s/Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de agosto de 1999.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c de Secretaría

N° 15.352 - \$ 38,00 - 13 al 27/08/99

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Don Isidro Riañez, vecino de Parcela 16, Merced La Hediondita, Dpto. Juan Facundo Quiroga, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre que se describe a continuación: Lado del Montar: Horqueta y Muesca de Encima; Lado del Lazo: Muesca de Encima y Zarcillo de Abajo. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.
La Rioja, julio 29 de 1999.

Paulino Z. Cobresí
Comisario Mayor
Policía Pcia. de La Rioja

J. Guillermo Huber
Comisario Gral. (P.F.A.)
Jefe Gral. de Policía
Pcia. de La Rioja

C/c. - \$ 37,50 – 06 al 20/08/99

* * *

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Don Visitación Nicolás Agüero, vecino de Esquina del Norte, del Dpto. Chamental, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre que se describe a continuación: Lado del Montar: Horqueta; Lado del Lazo: Oreja entera. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.
La Rioja, julio 29 de 1999.

Paulino Z. Cobresí
Comisario Mayor
Policía Pcia. de La Rioja

J. Guillermo Huber
Comisario Gral. (P.F.A.)
Jefe Gral. de Policía
Pcia. de La Rioja

C/c. - \$ 37,50 – 06 al 20/08/99

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Arnovio Vega y Elizabeth del Carmen Vega Torres, vecino de Tudcum, del Dpto. Independencia solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre que se describe a continuación: Lado del Montar: Horqueta y Muesca de Encima; Lado del Lazo: Zarcillo de Abajo. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.

La Rioja, julio 29 de 1999.

Paulino Z. Cobresí
Comisario Mayor
Policía Pcia. de La Rioja

J. Guillermo Huber
Comisario Gral. (P.F.A.)
Jefe Gral. de Policía
Pcia. de La Rioja

C/c. - \$ 37,50 – 06 al 20/08/99

* * *

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Don Juan Antonio Domínguez, vecino de Agua de la Costa, del Dpto. Rosario Vera Peñaloza, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre que se describe a continuación: Lado del Montar: Zarcillo de Abajo; Lado del Lazo: Muesca de Encima. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.

La Rioja, julio 29 de 1999.

Paulino Z. Cobresí
Comisario Mayor
Policía Pcia. de La Rioja

J. Guillermo Huber
Comisario Gral. (P.F.A.)
Jefe Gral. de Policía
Pcia. de La Rioja

C/c. - \$ 37,50 – 06 al 20/08/99